ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025

CONVENIO DE ASOCICIÓN No.	1038-25
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890201900-6
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT	901931806-2
REGIMEN TRIBUTARIO	04- IMPUESTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cedula No. 80.170.180
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.398.000.000), y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.178.320).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACION:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PAA 1191 del 24 de febrero de 2025.
CDP	25-01401 del 26 de febrero de 2025
RP	25-02199 del 01 de abril de 2025
BANCO DE PROYECTOS	BPIN 2025000000014901 BPPID1 No. 20250680
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.022.370.041** expedida en la ciudad de Bogotá, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con **NIT N°. 890.201.900-6**, y de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital según Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025; Decreto de nombramiento N°. 604 del 30 de octubre de 2025 y acta de posesión N°. 084 del 30 de octubre de 2025; y según las facultades otorgadas por el Decreto N°. 106 de marzo 17 de 2025 y Decreto N°. 531 de Septiembre 25 de 2025, asi como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en calidad de Secretaria distrital del Interior y Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1038-25**; y, por otra parte,; y, por otra parte, **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 80.170.180, en su calidad de representante legal de Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, hemos convenido celebrar el presente **ACTA DE MAYORES Y MENORES**

CANTIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la **Secretaría distrital del Interior** reviso la solicitud que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar la presenta acta de mayores y menores cantidades **b).** Que el Decreto N°. 106 de marzo 17 de 2025 y Decreto N°. 531 de Septiembre 25 de 2025 " por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito establecida en el decreto distrital no. 106 de 2025" estipuló en el artículo segundo lo siguiente: ***"ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES:*** *Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión."(...)* **c).** Que el día **28 de marzo de dos mil veinticinco (2025),** el Distrito de Barrancabermeja y la Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, representada legalmente por **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, mayor de edad, en su calidad de contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.170.180; suscribieron el Convenio de Asociación No. **1038 – 25**, cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS**", por un plazo de **ocho (8) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el día 2 de abril del 2025. d).** A partir del 16 de enero de 2025, la intensificación de la violencia armada en el Catatumbo y el sur de Bolívar generó desplazamientos masivos hacia Santander, registrándose más de 54.000 personas desplazadas según la Gobernación de Norte de Santander. El Distrito recibió flujos significativos, lo que activó la obligación institucional de garantizar atención inmediata, alojamiento, alimentación, protección y apoyo psicosocial a familias víctimas recién llegadas. **e)** La Alerta Temprana 027 de 2022 y la Alerta Estructural 034 de 2023 de la Defensoría del Pueblo evidencian un escenario persistente de riesgo en el Magdalena Medio, caracterizado por la presencia del ELN, las AGC y estructuras residuales FARC. Dicho contexto incrementa la probabilidad de nuevos desplazamientos y limita las condiciones de seguridad del territorio, lo que obliga a fortalecer las capacidades institucionales de respuesta humanitaria. **f)** En la revisión del avance físico y administrativo del Convenio 1038-25 se confirma el agotamiento del ítem 2.1.13 —kits de aseo— y una demanda superior a la esperada en los ítems de mercados familiares y personales. Estas necesidades no pueden ser desatendidas, toda vez que constituyen medidas mínimas de asistencia inmediata conforme a estándares nacionales (Ley 1448) e internacionales (principios rectores del desplazamiento interno). **g)** El incremento en la atención humanitaria hace necesario reorientar recursos disponibles en otros ítems del convenio, los cuales no han sido ejecutados en su totalidad y presentan saldos susceptibles de ser trasladados mediante acta de mayores y menores. La redistribución permitirá fortalecer los rubros críticos de alimentación, kits de aseo, apoyos funerarios, personal operativo del albergue y acompañamiento a medidas de protección. **h)** Resulta indispensable garantizar la continuidad del personal técnico y operativo vinculado al convenio, incluyendo coordinador, profesional jurídico, profesional psicosocial, contador, auxiliar de salud, personal de apoyo y equipo de fortalecimiento productivo. Su labor es esencial para asegurar la atención integral, activar rutas de protección, realizar acompañamientos especializados y mantener la asistencia exigida por la normatividad de víctimas. **i)** También es necesaria la permanencia de los dos vehículos asignados al convenio, ya que constituyen un medio operativo para el traslado seguro de personas víctimas con medidas de protección, movilización a citas médicas, transporte a actividades institucionales y desplazamiento del equipo técnico encargado de las visitas de verificación a las unidades productivas. **j)** Durante la etapa de fortalecimiento socio-productivo se recibieron 278 postulaciones y se preseleccionaron 100 unidades productivas para visitas de verificación. Con base en la matriz técnica multidimensional, se identificó la viabilidad de ampliar la cobertura en 8 iniciativas adicionales, aprovechando la disponibilidad presupuestal existente sin comprometer la sostenibilidad financiera del convenio. **k)** En razón de la situación humanitaria presentada, del análisis presupuestal y de la necesidad para culminar efectivamente las actividades programadas, se propone ampliar el plazo del convenio por 21 días calendario (02 al 22 de diciembre de 2025). Asimismo, se recomienda realizar el Acta de Mayores y Menores orientando los recursos no ejecutados hacia los componentes

más críticos: personal, albergue, transporte, apoyos funerarios, mercados, kits de aseo y fortalecimiento productivo, garantizando así eficiencia, pertinencia y responsabilidad fiscal en la ejecución. **l)** Barrancabermeja se configura como uno de los municipios receptores de población desplazada del conflicto. Asimismo, según el boletín No. 16 emitido por la Gobernación de Norte de Santander el 5 de febrero de 2025, se han registrado 54.013 desplazamientos forzados provenientes de los municipios de Teorama, Tibú, El Tarra, Convención, Acarí, Ábrego y San Calixto. Asimismo, se han reportado 56 homicidios, 15 personas lesionadas, 8 firmantes de paz desaparecidos, 5.433 personas en alojamiento temporal y 32.403 personas en situación de confinamiento. **m).** Que actualmente, el convenio mantiene en el albergue la atención integral de cinco (5) personas remitidas por el Ministerio Público en condición de desplazamiento, lo que requiere la continuidad de los servicios y suministros esenciales para su bienestar y protección. **n).** Que, se puede concluir que este fenómeno ha generado un aumento de prestar la ayuda humanitaria inmediata en cuanto a los servicios de: ALQUILER DE VEHÍCULO, DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL ALBERGUE, ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE DESAYUNO, ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE ALMUERZO, ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE CENA, REFRIGERIO, KIT DE ASEO, KIT DE MERCADO APOYO ALIMENTARIO y KIT DE ASEO. **ñ).** Que, es importante que el distrito de Barrancabermeja continúe fortaleciendo las rutas de protección para líderes sociales, personas desplazadas y amenazadas, garantizando su reubicación segura fuera del territorio cuando su vida esté en riesgo. **o).** Además, es crucial ampliar la entrega de mercados de apoyo alimentario y kits de aseo para las familias desplazadas que llegan al CRAV. **p).** Que el día 25 de noviembre de 2025, se recibe por parte de la UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025 a esta Supervisión del Convenio de Asociación No. 1038 de 2025, colocando en conocimiento el agotamiento de los recursos económicos aportados por la Alcaldía Distrital en las actividades respecto los siguientes ítems:

Ítem	Cantidad establecida en el convenio	Cantidad suministradaa corte del 01 de noviembre de 2025	Cantidad pendiente x ejecutar a partir del 02 de noviembre de 2025
2.1.11 KIT DE MERCADO APOYO ALIMENTARIO FAMILIAR	204	158	46
2.1.12 KIT DE MERCADO APOYO ALIMENTARIO PERSONAL	155	42	113
2.1.13 KIT DE ASEO	200	200	0
2.1.10 APOYO PARA GASTOS FUNEBRES	30	22	8

q) Igualmente, se hace necesario ampliar la disponibilidad de mercados familiares (ítem 2.1.11) y reforzar la asignación presupuestal para cubrir la lista de espera actualmente registrada en la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades básicas de alimentación e higiene de los hogares afectados, garantizando la atención humanitaria mínima exigida por la normativa vigente y evitar la afectación de derechos fundamentales de la población víctima. **r)** Que en el presente Acta de Mayores y Menores, se realiza la disminución a partir de la disponibilidad de los recursos de los ítems presupuestales de: alimentación albergue desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, kit de aseo (albergue), kit especial de niño, kit especial de adulto, apoyo para medida de protección y actividades conmemorativas. Focalizándose que estos recursos se distribuyan en los siguientes: personal, alquiler de vehículo, apoyo servicios fúnebres, disponibilidad permanente del albergue, kit de mercado de apoyo alimentario personal y familiar, kit de aseo y apoyo para fortalecimiento de unidades productivas. **s).** En relación con lo anterior, el rubro presupuestal y actividades serán redistribuidos de las siguientes cantidades disponibles relacionadas así:

Ítem	Detalle	Valor / unidad	VALOR TOTAL INICIAL	CANT. INICIAL	CANTIDAD EJECUTADA A CORTE 1 DE NOV. 2025	Cantidad disponible para traslado	RECURSO POR TRASLADAS	CANTIDAD PARA EJECUTAR	VALOR PARA EJECUTAR
2.1.3	Alimentación albergue desayuno	$ 14.500	$ 29.000.000	2000	718	780	$ 11.310.000	502	$ 7.279.000

2.1.4	Alimentación albergue almuerzo	$ 28.000	$ 56.000.000	2000	722	776	$ 21.728.000	502	$ 14.056.000
2.1.5	Alimentación albergue cena	$ 20.200	$ 40.400.000	2000	722	776	$ 15.675.200	502	$ 10.140.400
2.1.6	Refrigerio	$ 10.900	$ 21.000.800	2000	712	786	$ 8.567.400	502	$ 5.471.800
2.1.7	Kit aseo (albergue)	$ 79.900	$ 11.186.000	140	48	66	$ 5.273.400	26	$ 1.757.800
2.1.8	Kit especial niño	$ 95.000	$ 5.700.000	60	0	50	$ 4.750.000	10	$ 950.000
2.1.9	Kit especial adulto	$ 90.800	$ 3.632.000	40	0	1	$ 3.541.200	1	$ 90.800
4.1.1.	Apoyo medidas de protección	$ 58.500.000	$ 58.500.000	N/A	$ 24.578.100	bolsa	$ 29.259.432	N/A	$ 4.662.468
7.1.1	Alquiler de sonido no menor a 2500 vatios	$ 2.156.600	$ 15.096.200	7	4	2	$ 4.313.200	1	$ 2.156.600
7.1.2	Servicio de tarima 6x4 m	$ 2.700.000	$ 18.900.000	7	1	5	$ 13.500.000	1	$ 2.700.000
7.1.3	decoración acto simbólico	$ 1.800.000	$ 12.600.000	7	2	4	$ 7.200.000	1	$ 1.800.000
7.1.4	Alquiler carpas	$ 180.000	$ 4.500.000	25	8	15	$ 2.700.000	2	$ 360.000
7.1.5	Alquiler de sillas plásticas sin brazos	$ 2.500	$ 1.750.000	700	542	58	$ 145.000	100	$ 250.000
7.1.7	Refrigerios tipo 1	$ 11.500	$ 8.050.000	700	500	100	$ 1.150.000	100	$ 1.150.000
7.1.9	Hidratación	$ 3.500	$ 2.450.000	700	500	100	$ 350.000	100	$ 350.000
7.1.10	Muestras itinerantes de agrupaciones folclóricas	$ 2.600.000	$ 18.200.000	7	3	3	$ 7.800.000	1	$ 2.600.000
7.1.11	Apoyo logístico	$ 149.250	$ 1.044.750	7	0	6	$ 895.500	1	$ 149.250
TOTAL RECURSOS POR TRASLADAR							**$ 138.158.332**		**$ 55.924.118**

t) Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja tiene la responsabilidad de cumplir con las necesidades que se presentan en el Distrito en materia de atención integral a las víctimas del conflicto armando. **u)** Que de mutuo acuerdo, las partes deciden realizar esta Acta de Mayores y Menores cantidades al convenio de asociación No. 1038 – 25, en el documento de Estudios previos y demás documentos contractuales, en aras de cumplir el objeto contractual que busca satisfacer el interés general, los fines y objetivos del Distrito de Barrancabermeja. Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable REDISTRIBUIR la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 138.158.332)** del presupuesto del convenio, aumentando cantidades en los ítems contemplados de la siguiente manera:

Ítem	Detalle	TIEMPO INICIAL	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL	Cantidad unidad /días	Valor para adicionar	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1.1.1	Coordinador	8	1	$ 5.500.000,00	$ 44.000.000,00	21	$ 3.850.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 47.850.000
1.1.3	Profesional Psicosocial	8	1	$ 4.000.000,00	$ 32.000.000,00	21	$ 2.800.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 34.800.000

1.1.4	Profesional área del derecho	8	1	$ 4.000.000,00	$ 32.000.000,00	21	$ 2.800.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 34.800.000
1.1.5	Profesional área contaduría	8	1	$ 4.000.000,00	$ 32.000.000,00	21	$ 2.800.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 34.800.000
1.1.7	Auxiliar de enfermería	8	1	$ 2.800.000,00	$ 22.400.000,00	21	$ 1.960.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 24.360.000
1.2.1	Dos (2) Alquiler de vehículo	8	2	$ 6.810.000,00	$ 108.960.000,00	21	$ 9.534.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 118.494.000
2.1.1	Cuatro personal de personal de apoyo	8	4	$ 2.519.190,00	$ 80.614.080,00	21	$ 7.053.732	8 Meses 21 Días Calendario	$ 87.667.812
2.1.2	Disponibilidad permanente del albergue	8	1	$ 8.200.000,00	$ 65.600.000,00	21	$ 5.740.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 71.340.000
2.1.10	Apoyo para gastos fúnebres		30	$ 2.179.800,00	$ 65.394.000,00	2	$ 4.359.600	32	$ 69.753.600
2.1.11	Kit de mercado apoyo alimentario familiar		204	$ 350.000,00	$ 71.400.000,00	106	$ 37.100.000	310	$ 108.500.000
2.1.12	Kit de mercado apoyo alimentario personal		155	$ 280.300,00	$ 43.446.500,00	20	$ 5.606.000	175	$ 49.052.500
2.1.13	Kit aseo		200	$ 83.000,00	$ 16.600.000,00	285	$ 23.655.000	485	$ 40.255.000
6.1.1	Dos (2) profesionales en ciencias administrativas contables, sociales, contables o área de las ingenierías	8	2	$ 4.000.000,00	$ 64.000.000,00	21	$ 5.600.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 69.600.000
6.1.2	Profesional Universitario o afines	8	1	$ 4.000.000,00	$ 32.000.000,00	21	$ 2.800.000	8 Meses 21 Días Calendario	$ 34.800.000
6.2.1	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas		51	$ 4.500.000,00	$ 229.500.000,00	5	$ 22.500.000	56	$ 252.000.000
Valor para adicionar							**$ 138.158.332**		**$ 1.078.072.912**

v) En este sentido, la presente acta de mayores y menores contempla el reajuste de los aportes realizados por el asociado para garantizar la atención integral de víctimas, según la siguiente relación:

ITEM	DETALLE	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/INICIAL	CANT. ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL
1.1	Un (1) auxiliar administrativo que brinde soporte a la ejecución contable de los recursos publicos que se manejan en el convenio.	MES	1	$ 2.378.100,00	$ 19.024.800	21	$ 1.664.670,00	20.689.470

1.2	Un (a) (1) personal de apoyo a la gestión que acompañe a las victimas en los traslados hacia los diferentes puntos de atención o citas con entidades relacionadas. Ademas de la entrega de mercadosy otros elementos entregados a las victimas.	MES	1	$ 2.519.190,00	$ 20.153.520	21	$ 1.763.433,00	21.916.953

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Contratista

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR
Contratante y Supervisor
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó Abogado Externo S. Interior:	**JONATHAN ALEXANDER GARCIA**	
Revisó Abg. Ext S. Interior	**NELSO VEGA CAPACHO**	
Revisó Abg. Ext S. Interior	**BRAYAN SERPA**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		